

Resolución N° 173, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado, suscrito con el señor Juan Epifanio Cortés Cabrera.

(G. O. N° 9371, del 7 de Junio de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 173

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780 Pte., del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, (Solar N° 5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida Batoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 14 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Juan Epifanio Cortés Cabrera, una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, (Solar N° 5 de la Manzana "Y", Proyecto Avenida

Bahoruco, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

“E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Lillian Jáquez de Cortés, domiciliado y residente en el 2071 Anthony Avenue Apartamento 1, Bronx New York, 10457, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal N° 74724, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 550.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—Pta., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 5 de la Manzana

“Y”), Proyecto Avenida Bahoruco, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes Linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar N° 4), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle 2, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar N° 16), por donde mide 25.00 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha s.do por la suma total de RD\$-20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo N° 00046, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65—1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Juan Epifanio Cortés Cabrera,
Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JUAN EPIFANIO CORTES CABRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del jura-

mento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA,

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalame,
Secretario.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 174, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y las firmas Consultores Tahal Consulting Engineers Ltd. y Acueductos y Alcantarillados, C. por A.

(G. O. Nº 9371, del 7 de Junio de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 174

VISTO: el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano y las firmas Consultores Tahal Consulting Engineers Limited y Acueductos y Alcantarillados, C. por A., en fecha 31 de diciembre de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato y sus anexos suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este ac-